

Resolución del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Jaume I, por la cual se convocan ayudas para cubrir los gastos de tasas académicas de las enseñanzas de doctorado dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I, que realizan el doctorado en colaboración con empresas con sede en la Comunidad Valenciana, que se rigen por las bases que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, define el doctorado como la etapa de los estudios universitarios oficiales destinada a la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.

En 2021 comenzó una colaboración, instrumentada a través de un convenio que se firmó anualmente, entre la entonces Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital i la Universitat Jaume I con la finalidad de promover la realización de doctorados en empresas. Esta es una fórmula que se ha mostrado efectiva para la transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial; a la vez que se potencia la captación de jóvenes investigadores e investigadoras para que desarrollen proyectos de investigación en las empresas, que les permitan la obtención de un doctorado industrial en diferentes sectores y, en suma, proporcionarles nuevas salidas profesionales.

Desde el año 2025, el apoyo de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats para la promoción de doctorados en colaboración con empresas se instrumenta con la publicación de una Resolución de concesión de ayuda. Para el periodo 2026, la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats ha tramitado la línea de transferencia T0137 "Promoción de Doctorados en empresas por las Universidades Públicas Valencianas", correspondiente al programa presupuestario 542C00 "Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación", gestionado por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de la Ley 4/2026, de 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat (DOGV num. 10425, de 10.08.2026).

Esta convocatoria se enmarca en el "plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025", prorrogado para 2026 mediante Resolución del vicerrector de Planificación, Coordinación y Comunicación de 24 de noviembre de 2025, línea 8.2.a "Ayudas para potenciar la matrícula del estudiantado en los estudios ofertados en la UJI y fomentar una formación de alto rendimiento en el ámbito académico, investigador y personal".

En su virtud, este Vicerrectorado, RESUELVE:

Primero.- Convocar las ayudas para los gastos de tasas académicas de las enseñanzas de doctorado dirigidas al alumnado de doctorado de la Universitat Jaume I que realiza doctorados en colaboración con empresas con sede en la Comunidad Valenciana y opta a la mención de doctorado Industrial, con matrícula formalizada en el curso académico 2025/26 y/o 2026/27 y abona gastos de matrícula, examen de tesis y/o expedición del título de doctorado durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar las bases de la convocatoria del programa de ayudas que figuran en el anexo I, con una dotación total de 12.000 euros para tasas académicas (matrícula, examen de la tesis y/o

expedición del título de doctor o doctora con mención Industrial), financiados por la Escuela de Doctorado en el presupuesto VI-ED, 542-C, proyecto 26I016-01, línea de financiación 26019, aplicación 4711. Este crédito inicial podrá ampliarse en caso de que las necesidades así lo determinen por decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas. Así mismo, aprobar los anexos 2 al 4, necesarios para la gestión de la convocatoria.

Tercero.- Publicar las bases de la convocatoria en el [Tablón de anuncios Oficiales de la UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#). Un extracto de estas bases se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Investigación, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante la resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV de 2 de julio).

Azucena García Palacios

Castelló de la Plana, a fecha de firma electrónica.

Anexo I. Bases de la convocatoria de ayudas para los gastos de tasas académicas de las enseñanzas de doctorado, dirigidas al alumnado de doctorado de la Universitat Jaume I, que realiza el doctorado en colaboración con empresas con sede en la Comunidad Valenciana, con matrícula formalizada en el curso académico 2025/26 y/o 2026/27 que abona durante 2026 gastos de matrícula, de examen y/o de expedición del título.

1ª. Objeto y finalidad

- 1.1 El objeto de este programa de ayudas es subvencionar los gastos de matrícula, de examen de la tesis y/o de la expedición del título relacionadas con las enseñanzas de doctorado.
- 1.2 Esta convocatoria está vinculada con el objetivo 2.a, concretamente con la acción 8.2.a del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 de la Universitat Jaume I.

2ª. Personas beneficiarias y requisitos

- 2.1. Podrán ser beneficiarias de estas becas aquellas personas que reúnen los siguientes requisitos:

- a) El alumnado de doctorado de la Universitat Jaume I que se matricula en el curso 2026/27 i desarrolla una tesis directamente relacionada con un proyecto de investigación que se realiza en colaboración con una empresa que tenga sede en la Comunidad Valenciana, con la finalidad de optar a la mención Industrial. A estos efectos, se considera que opta a la mención industrial el alumnado que ha recibido autorización expresa de la CAPD i, para la Modalidad 2, tiene firmado el convenio marco de colaboración para el doctorado industrial por parte de la empresa i de la UJI.
- b) En el caso de solicitantes de segunda anualidad y posteriores, es necesario haber obtenido informe favorable en la última evaluación realizada (evaluación cuantitativa mínima de 2 y cualitativa "C").
- c) Para el caso de los gastos de examen de la tesis y/o de la expedición del título, también podrán ser beneficiarias las personas que tuvieron la matrícula formalizada en un curso anterior, desarrollando una tesis con mención "Industrial" en colaboración con una empresa con sede en la Comunidad Valenciana, y han abonado estas tasas en del año 2026.

- 2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deberes económicos pendientes con la Universitat Jaume I.

- 2.3. Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A este efecto, las mujeres interesadas deben formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

3ª. Contenido y cuantía de la ayuda/beca

- 3.1 Estas ayudas se destinan a sufragar las tasas relacionadas con las enseñanzas de doctorado y contemplan tres categorías de conceptos subvencionables:

- a) Tasas de matrícula de las enseñanzas de doctorado en la Universitat Jaume I abonadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- b) Tasas del examen de la tesis doctoral que opta a la mención Industrial abonadas en 2026.
- c) Tasas de expedición del título de doctor o doctora con mención Industrial abonadas en 2026.

3.2. La dotación para tasas académicas de las enseñanzas de doctorado es de 12.000 euros y cubrirá los gastos de matrícula, examen de la tesis y expedición del título a todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y condiciones de la base 2, que figuren en la lista definitiva de personas admitidas.

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el DOGV.

4.2. Las solicitudes dirigidas a la Escuela de Doctorado, se tienen que presentar por el [registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Pueden presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I](#).

4.3. A la solicitud se deberá adjuntar el impreso en el que se indiquen los datos del proyecto que se lleva a cabo (anexo 2). Además, la universidad comprobará el resguardo de matrícula de las enseñanzas de doctorado para el curso correspondiente o resguardo del pago de las tasas de examen y/o expedición del título abonadas en el año 2026.

4.4. Además, debe cumplimentarse la [hoja de terceros](#) con los datos necesarios para poder tramitar el abono de la ayuda; así como la **declaración de beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI** en la cual se indique, entre otras cosas, que la persona solicitante no ha recibido ninguna ayuda o beca para la misma actividad o que, en caso de haberla recibido, el importe total de las ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada (anexo 3).

4.5. El modelo del impreso normalizado puede obtenerse en el apartado “Premios y ayudas” de la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

4.6. Los requisitos deberán de cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

4.7 No podrán beneficiarse de esta ayuda las personas que hayan recibido alguna ayuda o beca para la misma tasa o que, en caso de haberla recibido, el importe total de las ayudas supere el coste de la tasa subvencionada.

5ª. Procedimiento de selección/concesión

Las solicitudes se resolverán durante los 15 días posteriores al cierre de la convocatoria.

La concesión de las ayudas se hará efectiva para todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y condiciones de la base 2 y figuren en la lista definitiva de personas admitidas. En el caso de que la suma de gastos subvencionables supere el importe total de crédito asignado, este se repartirá entre las personas admitidas de forma proporcional a las ayudas solicitadas.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Investigación, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante resolución del 25 de junio de 2026 (DOGV 2.07.2026).

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y se abrirá un plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación para enmendar errores u omisiones. Si no se corrigen los errores, se considera que desisten de su petición. Transcurrido este plazo, se publicará en el mismo sitio la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

6.3. La propuesta de concesión de las ayudas la realiza una comisión integrada por:

- La directora de la Escuela de Doctorado, María Ibáñez (o persona en quien delegue o la sustituya), que actuará como presidenta.
- La agente para doctorados en empresas de la Escuela de Doctorado, Núria Sánchez-Pantoja (o persona en quien delegue o la sustituya), que actuará como secretaria.
- La técnica media de la Escuela de Doctorado, Amparo Herrero (o persona en quien delegue o la sustituya), que actuará como vocal.

Estas personas tienen la obligatoriedad de suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.4. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. La concesión o la denegación de las ayudas se realiza por resolución del Vicerrectorado de Investigación y se publica en el [TAO-UJI](#).

6.6. Contra la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y contra el acuerdo de concesión o denegación de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

7ª. Criterios de valoración y selección

Para realizar la propuesta de concesión, la comisión deberá comprobar el expediente académico de doctorado: obtención de evaluación cuantitativa mínima de 2 y cualitativa de "C".

8ª. Justificación y abono de la ayuda

8.1. El pago de la tasa debe ir a nombre del doctorando o doctoranda beneficiario de la ayuda.

8.2. Una vez publicada la resolución, con el fin de recibir la ayuda y si no lo han hecho antes, las personas beneficiarias deben gestionar el alta de terceros siguiendo el procedimiento habilitado a este efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable: [alta ficha terceros](#).

8.3 El pago de la ayuda se efectuará **en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros**, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

9ª. Incompatibilidad con otras ayudas

9.1. Las personas beneficiarias podrán disfrutar de otras ayudas destinadas a cubrir conceptos o gastos similares a los previstos en esta convocatoria de otras entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste de la actividad objeto de la convocatoria.

9.2. Las personas beneficiarias tendrán que optar por una de las ayudas en el plazo de diez días hábiles contadores desde que tengan conocimiento de la incompatibilidad una vez comunicada la resolución. En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias estarán obligadas a devolver las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Aceptar por escrito la ayuda en un plazo máximo de 10 días a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación (anexo 4).
- b) En caso de incumplimiento del punto anterior, queda desestimada la ayuda y se penaliza la solicitud en próximas convocatorias.
- c) Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

11ª. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a aquello que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12ª. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

13ª. Régimen jurídico aplicable

13.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

13.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Público y, en defecto de éstas, las normas de Derecho Privado.



UNIVERSITAT
JAUME I

ESCOLA DE DOCTORAT

Annex 2. Sol·licitud

Documentació sol·licitud d'ajudes per a despeses de taxes acadèmiques de doctorat per a tesis que opten a la menció Industrial

Títol del projecte de recerca d'interès industrial, comercial, social o cultural per a l'entitat objecte de tesi / *Título del proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural para la entidad objeto de la tesis:*

Programa de doctorat a què s'adscriu / *Programa de doctorado al que se adscribe:*

1. Dades personals del doctorand o doctoranda / *Datos personales del doctorando o doctoranda:*

Cognoms i nom / *Apellidos y nombre:* DNI

Lloc i data de naixement / *Lugar y fecha de nacimiento:*

Adreça / *Dirección:* CP / *CP:*

Localitat / *Localidad:* Província / *Provincia:*

Telèfon / *Teléfono:* Adreça electrònica / *Correo electrónico:*

2. Dades personals de la persona que dirigeix la tesi doctoral a l'UJI / *Datos de la persona que dirige la tesis doctoral en la UJI:*

Cognoms i nom / *Apellidos y nombre:* DNI

Telèfon / *Teléfono:* Adreça electrònica / *Correo electrónico:*

3. Dades de l'entitat no acadèmica (pública o privada) col·laboradora / *Datos de la entidad no académica (pública o privada) col·laboradora:*

Raó social / *Razón social:* CIF

Seu social / *Sede social:* CP / *CP:*

Localitat / *Localidad:* Província / *Provincia:*

Telèfon / *Teléfono:* Adreça electrònica / *Correo electrónico:*



UNIVERSITAT
JAUME I

ESCOLA DE DOCTORAT

Annex 2. Sol·licitud

Documentació sol·licitud d'ajudes per a despeses de taxes acadèmiques de doctorat per a tesis que opten a la menció Industrial

4 Dades personals de la persona responsable del projecte designada per l'entitat no acadèmica (pública o privada) / Datos personales de la persona responsable del proyecto designada por la entidad no académica (pública o privada).

Cognoms i nom / Apellidos y nombre: DNI

Càrrec que exerceix / Cargo que desempeña:

Departament / Departamento:

Telèfon / Teléfono: Adreça electrònica / Correo electrónico:

5 Sol·licita ajuda per a les taxes de / Sol·licita ayuda para las tasas de:

☐

Matrícula del curs 2025-2026 abonades en 2026 / Matrícula del curso 2025-2026 abonadas en 2026

☐

Matrícula del curs 2026-2027 abonades en 2026 / Matrícula del curso 2026-2027 abonadas en 2026

☐

Examen de la tesi doctoral abonat l'any 2026 / Examen de la tesis doctoral abonado el año 2026

☐

Expedició del títol de doctorat amb menció Industrial abonat l'any 2026 / Expedición del título de doctorado con mención Industrial abonado el año 2026

(Firma)

Castelló de la Plana, d de 2026.



UNIVERSITAT
JAUME I

ESCOLA DE DOCTORAT

Annex 3. Sol·licitud

Declaració dels beneficiaris i beneficiàries de subvencions i ajudes de l'UJI

Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI

1. Dades personals del beneficiari o beneficiària / Datos personales del beneficiario o beneficiaria

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

DNI/NIE

Entitat / Entidad

Càrrec / Cargo

2. Dades sobre l'ajuda o subvenció / Datos sobre la ayuda o subvención

Objecte / Objeto

Import / Importe

3. Declaració del beneficiari o beneficiària / Declaración del beneficiario o beneficiaria

1. Que, de conformitat amb el que estableix l'article 13.2.e) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, la persona beneficiària de l'ajuda es troba al corrent de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.

2. Que, així mateix, d'acord amb el que estableix l'article 19.3 de l'esmentada Llei general de subvencions, l'ajuda rebuda procedent de la Universitat Jaume I, en cap cas, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions i ajudes concedides per aquesta o altres administracions públiques, o d'altres ens públics o privats, o l'obtenció d'ingressos o recursos derivats de l'ajuda, supera el cost de l'activitat subvencionada que ha de desenvolupar la persona beneficiària.

A aquests efectes, i en el cas que la Universitat Jaume I ho requerisca, l'entitat es compromet a aportar en qualsevol moment el detall de les subvencions rebudes per a la mateixa activitat o objecte subvencionats.

3. Que no ha rebut ni, si escau, rebra subvencions per al mateix objecte incompatibles amb la subvenció concedida per l'UJI.

4. Que la persona beneficiària de la subvenció no es troba incursa en cap dels supòsits de les prohibicions per a percebre ajudes o subvencions públiques previstos en l'article 13 de la Llei 38/2003, general de subvencions; en especial, declara que no es troba en incompliment de l'obligació de reintegrar una subvenció concedida pel sector públic.

5. Que la persona beneficiària complirà amb les obligacions que estableix l'article 14 de l'esmentada Llei general de subvencions.

(Firma / Firma)

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la citada Ley General de Subvenciones, la ayuda recibida procedente de la Universitat Jaume I, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas concedidas por ésta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, o la obtención de ingresos o recursos derivados de la ayuda, supera el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la persona beneficiaria.

A estos efectos, y en caso de que la Universitat Jaume I lo requiera, la entidad se compromete a aportar en cualquier momento el detalle de las subvenciones recibidas para la misma actividad u objeto subvencionados.

3. Que no ha recibido ni, en su caso, recibirá subvenciones para el mismo objeto incompatibles con la subvención concedida por la UJI.

4. Que la persona beneficiaria de la subvención no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en especial, declara que no se encuentra en incumplimiento de la obligación de reintegrar una subvención concedida por el sector público.

5. Que la persona beneficiaria cumplirá con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Còpia autèntica del document signat per Azucena García Palacios el 24/09/2026 a les 09:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi següent de verificació 0C1F69334E8057D1E03C.
Còpia autèntica del documento firmado por Azucena García Palacios el 24/09/2026 a las 09:29h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 0C1F69334E8057D1E03C.



UNIVERSITAT
JAUME I

ESCOLA DE DOCTORAT

Annex 4. Sol·licitud

Document d'acceptació d'ajudes per a
despeses de taxes acadèmiques de
doctorat per a tesis que opten a la
menció Industrial

Cognoms i nom / Apellidos y nombre:

DNI / NIE / Passaport: **Telèfon / Teléfono:**

Adreça electrònica / Correo electrónico:

Mitjançant aquest escrit comunico l'acceptació de l'ajuda concedida per l'Escola de Doctorat de la Universitat Jaume I, i em compromet a complir la resta d'obligacions que s'indiquen en el punt 10 de la convocatòria.

Mediante el presente escrito comunico la aceptación de la ayuda concedida por la Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I, y me comprometo a cumplir el resto de obligaciones indicadas en el punto 10 de la convocatoria.

(Firma)

Castelló de la Plana, d de 2026.